



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

26

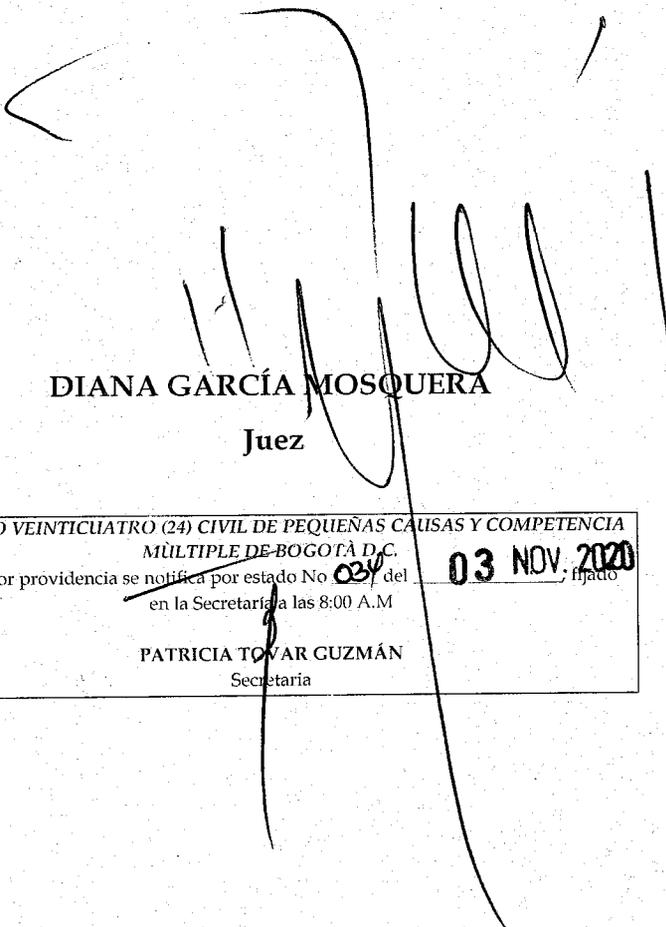
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Ejecutivo N° 2019-01907

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación que antecede, requiérase a la apoderada judicial de la parte actora para que aclare la forma en la cuál se debe decretar la terminación; toda vez que se aceleró el plazo de la obligación incorporada en el título valor y no es claro si se llegó a un acuerdo de pago o se canceló la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

  
DIANA GARCÍA MOSQUERA  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 027 del 03 NOV 2020; fijado  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

RT.

SEP 1949

SEP 1949